

## SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 21 DE MARZO DE 2016

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, siendo las doce horas del día 21 de marzo de 2.016, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria previamente convocada con las formalidades legales, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 112 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Preside el Alcalde D. Tomás Vega Moralejo y asisten los siguientes Concejales: D. José Antonio Mayo Escudero, D. Raúl Fernández Fernández y D. Albino Fernández Rodríguez, da fe del acto la Secretaria, Doña María Jesús Alonso Montiel.

Abierta la sesión por la Presidencia, fueron adoptados, conforme al orden del día establecido los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-** No habiéndose formulado observación alguna al acta de la sesión anterior, de fecha 19 de febrero de 2.016, quedó aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

**2.- LICENCIAS MUNICIPALES.-** A) SOLICITUD PRESENTADA POR UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A.- Vista la solicitud presentada por Unión Fenosa Distribución, S.A.,(expediente:MD2016RCBZ00363) interesando licencia municipal, para la ubicación de un apoyo de hormigón siguiendo el programa de mejora, reforma y actuación de líneas eléctricas de baja tensión en C/ del Medio esquina Trav. El Campo de la localidad de La Ribera de Folgoso, término municipal de Folgoso de la Ribera y visto el informe de Secretaría y el informe del Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Manuel Sánchez Lagarejo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, conceder la licencia municipal solicitada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, debiendo cumplir las siguientes condiciones, sin las cuales no se considerará otorgada la correspondiente licencia:

- El apoyo no puede invadir la vía pública ni afectar a las alineaciones existentes.
- El plazo para la iniciación de las obras será de seis meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia y el de finalización será de dos años desde la notificación del otorgamiento de la licencia. El plazo de interrupción máximo será de seis meses. Previa solicitud justificada del interesado, los plazos citados podrán prorrogarse mediante resolución del órgano municipal competente.
- Teniendo en cuenta las normas generales en vigor en este municipio, debe ingresar en la cuenta corriente de este Ayuntamiento nº 2100 1597 34 0200126245 (**La Caixa** de Bembibre), un total de **26,12 euros**, de los cuales 14,12 euros corresponden al 2% del presupuesto en que se ha cifrado la obra que es de 706,01 Euros y 12 euros en concepto de tasa de expedición de licencia.
- Una vez terminada la misma, deberá dejar la zona limpia de materiales y comunicárselo al Ayuntamiento, que procederá a su inspección si lo considera necesario.

Esta autorización no exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones a que hubiere lugar por otras administraciones.

B) SOLICITUD PRESENTADA POR UNION FENOSA DISTRIBUCION, S.A.- Vista la solicitud presentada por Unión Fenosa Distribución, S.A. (expediente: 348715100058) interesando licencia municipal, de canalización subterránea para baja tensión desde la red existente, según se refleja en la documentación que se adjunta, a fin de abastecer de energía al solar de la calle La Vega nº 27 de la localidad de Folgoso de la Ribera término municipal de Folgoso de la Ribera y visto el informe de Secretaría y el informe del Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Manuel Sánchez Lagarejo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, conceder la licencia municipal solicitada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, debiendo cumplir las siguientes condiciones, sin las cuales no se considerará otorgada la correspondiente licencia:

- Deberá reponer el pavimento de la calle afectada por las obras.
- El plazo para la iniciación de las obras será de seis meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia y el de finalización será de dos años desde la notificación del otorgamiento de la licencia. El plazo de interrupción máximo será de seis meses. Previa solicitud justificada del interesado, los plazos citados podrán prorrogarse mediante resolución del órgano municipal competente.
- Teniendo en cuenta las normas generales en vigor en este municipio, el importe a ingresar por el concepto de tasas, queda compensado por las tasas abonadas en la licencia concedida con fecha 9 de Diciembre de 2.015.
- Una vez terminada la misma, deberá dejar la zona limpia de materiales y comunicárselo al Ayuntamiento, que procederá a su inspección si lo considera necesario.

Esta autorización no exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones a que hubiere lugar por otras administraciones.

C) SOLICITUD PRESENTADA POR D. JUAN CARLOS GONZALVES RODRIGUEZ.- Vista la solicitud presentada por D. Juan Carlos Gonzalves Rodriguez, interesando licencia municipal, para derribo de cubierta y parte de la pared en mal estado. Levantamiento de los tramos de pared derribados con bloque 20x40x15 y colocación de cubierta de chapa sándwich de color negro sobre viga de madera laminada, todo ello en C/ La Vega nº 46, en edificación auxiliar anexa a la edificación, de la localidad de Folgoso de la Ribera, término municipal de Folgoso de la Ribera y visto el informe de Secretaría y el informe del Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Manuel Sánchez Lagarejo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, conceder la licencia municipal solicitada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, debiendo cumplir las siguientes condiciones, sin las cuales no se considerará otorgada la correspondiente licencia:

- Dada la pequeña entidad de las obras a ejecutar y según la Ordenanza Reguladora de Construcciones, Obras y Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, en su Artículo 28, indica: " Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 6º de la presente ordenanza, la Comisión de Gobierno si existiere o la Corporación Municipal, podrá, si lo estima oportuno, eximir la presentación de proyecto para la concesión de licencia de aquellas obras de pequeña incidencia, sustituyéndolo por una hoja-presupuesto y croquis de un técnico, maestro de obras o albañil que presentara con la solicitud".
- En cuanto al material de la cubierta, deberá mantener el color de la arquitectura tradicional del área homogénea de El Bierzo: estimándose que debiera ser de

pizarra, según indican las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ambito Provincial de León en su artículo 3.1.5.

- En el caso que se realice otro tipo de obra que no se ajuste a lo solicitado y que suponga una ampliación, reforma, y otro tipo de obra similar, deberá proceder a presentar la correspondiente documentación que indique la naturaleza de las mismas, para si procede, obtener la correspondiente licencia o permiso de obra.
- El plazo para la iniciación de las obras será de seis meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia y el de finalización será de dos años desde la notificación del otorgamiento de la licencia. El plazo de interrupción máximo será de seis meses. Previa solicitud justificada del interesado, los plazos citados podrán prorrogarse mediante resolución del órgano municipal competente.
- Teniendo en cuenta las normas generales en vigor en este municipio, debe ingresar en la cuenta corriente de este Ayuntamiento nº 2100 1597 34 0200126245 (**La Caixa** de Bembibre), un total de **60 euros**, de los cuales 48 euros corresponden al 2% del presupuesto en que se ha cifrado la obra que es de 2.400 Euros y 12 euros en concepto de tasa de expedición de licencia.
- Una vez terminada la misma, deberá dejar la zona limpia de materiales y comunicárselo al Ayuntamiento, que procederá a su inspección si lo considera necesario.

Esta autorización no exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones a que hubiere lugar por otras administraciones.

D) SOLICITUD PRESENTADA POR D. JOSE ANTONIO MERAYO RODRÍGUEZ.- Vista la solicitud presentada por D. José Antonio Merayo, interesando licencia municipal, para conectar el enganche de agua limpia y sucia, en la parcela nº 267 del polígono 11 de la localidad de La Ribera de Folgoso, término Municipal de Folgoso de la Ribera y visto el informe de Secretaría y el informe del Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Manuel Sánchez Lagarejo.

A la vista del informe, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, denegar la licencia solicitada, pues dado que el terreno no tiene en este momento la condición de edificable, se estima que no procede la instalación de servicios típicamente urbanos.

#### **ACTOS SUJETOS A DECLARACION RESPONSABLE:**

(según lo dispuesto en la Ley 7/2014 de 12 de Septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo).

- a) COMUNIDAD DE REGANTES ALBARINOS Y LAS VEGAS: para la canalización del reguero en el camino de la Villa a Folgoso y el reguero de Las Vegas.
- b) YUDITH MARTINEZ ARENAS: para arreglar techo cocina, picarcambiar dos ventanas y echar una solera en un hueco de 6x3= 18 m<sup>2</sup> en el interior de la casa, en c/ La Silvial nº 10 de la localidad de Folgoso de la Ribera. Presupuesto obra declarado: 350 euros.
- c) DAVID BLANCO RODRIGUEZ: para arreglar techo de la cocina en C/ La Fuente nº 2 de la localidad de Rozuelo. Presupuesto obra declarado: 520 euros.

- d) MAXIMINO JAÑEZ GARCIA: para forrar 50 m de bloque con piedra natural del país en C/ Corvera nº 4 de la localidad de Folgoso de la Ribera. Presupuesto obra declarado: 1.000 euros.
- e) TOMAS VEGA MORALEJO: para solera de hormigón de 40 m2 en C/ el Ladredo nº 6 de la localidad de Folgoso de la Ribera. Presupuesto obra declarado: 500 euros.
- f) MANUEL RODRIGUEZ ALONSO: para tirar esquina de piedra del corrar y reformarla de bloque en C/ El Poulo nº 9 de la localidad de El Valle. Presupuesto declarado: 1.000 euros.

#### **ACTIVIDADES SUJETAS A COMUNICACIÓN:**

A.-) COMUNICACIÓN PRESENTADA POR DOÑA LORENA FERNANDEZ VEGA.-  
Vista la comunicación sobre actividad apícola sometida a comunicación ambiental presentada por Doña Lorena Fernández Vega para ejercer la actividad apícola (12 colmenas), en el Polígono 3, parcela 197 de la localidad de Boeza, término municipal de Folgoso de la Ribera.

Considerando que la actividad solicitada se encuentra incluida en el Anexo III. ff) del Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, estando sometido al régimen de comunicación establecido en el art. 42 de dicho Texto Refundido, y que examinada la documentación presentada, cumple con la normativa vigente, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

1º.- Tener por efectuada la Comunicación ambiental establecida en el art. 58 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León con las siguientes características:

- a) Titular: Doña Lorena Fernández Vega
- b) Actividad a desarrollar: apícola – 12 colmenas-
- c) Emplazamiento: Polígono 3 parcela 197 de la localidad de Boeza, término municipal de Folgoso de la Ribera.

2º.- Que debe cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el ejercicio de la actividad a desarrollar.

3º.- El Titular de la comunicación queda obligado a informar al Ayuntamiento de cualquier cambio que se produzca en la actividad e instalaciones, transmisión a un nuevo titular, así como modificación de las características o funcionamiento de la actividad que no esté reflejado en la documentación aportada.

4º.- Que por intervención se practique la liquidación correspondiente.

**3.- SOLICITUD DE SUBVENCION EN LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2016.** Por el Alcalde se pone de manifiesto a la Junta de Gobierno, que por la Excm. Diputación Provincial que se ha publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, número 52 de fecha 16 de marzo de 2016, relativo a la Convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de actuaciones dentro del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2016 y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1.- Solicitar la inclusión de las siguientes obras: Mejora de las captaciones de agua y pavimentación de calles en el municipio, según Memoria Valorada, redactada por Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Sánchez Lagarejo, por importe de 74.721,20 Euros.

**4.- PAGOS DIVERSOS.-** Vistas las facturas que a continuación se relacionan, la Junta de Gobierno Local, previa comprobación y verificación de la recepción de los materiales y corrección de los gastos efectuados y considerando por tanto que son conformes con el servicio, suministro y obra realizado al Ayuntamiento, acuerda por unanimidad aprobar las facturas que se relacionan, reconociendo la obligación y el gasto y liquidando el gasto mediante la ejecución del pago que se efectuará en cuanto la disponibilidad de Tesorería lo permita:

BENEFICIARIO	CUANTIA €	FACTURA
Femp	300,00	Cuota ACOM 2016
Jorge Suárez José Antonio	1.033,34	Fra. 5/01 de 4/3/2016 siniestro Maribel La Fuente,
Jorge Suárez José Antonio	320,65	Fras . 6 y 7/01 de 04/03/2016 reparaciones..
Electricidad Camacho Alvarez	504,16	Fra. FA036 de fecha 10/03 servicio mantenimiento alumbrados mes de Febrero.
Electricidad Camacho Alvarez	153,40	Fra. FA037 de 10/03/16 Batería grupo electrógeno Pabellón.
Hijos de Tomás Sorribas, S.L.	236,05	Fra. Nº 153 de fecha 29/02/16 suministros.
Talleres Miguel Ramos	235,65	Fra. FT60091 de 24/02/2016 reparación furgoneta.
Sound Deluxe Producciones, S.L.L.	96,80	<i>Fra. 000038 de 29/02/16 publicidad FM bierzo.</i>
Integra	7.261,64	Fras. Consumo luz mes de Febreo.
Personal funcionario, laboral y temporal.	14.428,75	Nóminas y Seguros Sociales personal mes de Febrero.
Cubiertas de Pizarra San Clemente, S.L.	1.548,80	Fra. 27-29 y 30 de 9 y 10/03/16 reparaciones tejados y canalones en varios edificios.
Soluciones Integrales de Futuro, S.L.	96,96	Fra. 201600066 de 29/02/10/16 suministros.
Mancomunidad	4.925,40	Aportación mes de Febrero
Repsol Comercial de Productos Petrolíferos	200,91	Fra. 034079/Y/!&/000012 gasoil.
Flama Dotaciones Urbanas, S.L.U.	207,29	Fra. 00053 de 07/03/16 Suministro señal.
Nueva Imagen Bierzo, S.L.	60,50	Fra. Nº 55 de 01/03/16 placa festival del botillo.
Carbones de Bembibre, S.L.	1.466,51	Fra. 33000539 y 33000538 de 04/03/2016 gasóleo calefacción.
Carpalia	2.758,80	Fra. 016024 de fecha 07/03/16 montaje y alquiler fiesta el botillo..
Juan Carlos Núñez Vega - Decolor	217,84	Fra. Nº 32 de 10/03/16 suministros.
Javier Arias Garcia	86,03	Fra. F05010236 de 10/03/16 suministros papel y gel colegios..
Vodafone	264,34	Fra. CIO822392577 de 22/02/16 <i>Fras.de teléfono, ADSL y fax mes Febrero.</i>
Redytel Wimaz, S.L.	36,24	Fra. A/953 de 01/03/16 Wifi el Valle.
Asociación de Minas de León, S.A.	156,32	Fra. 16-29 de 29/02/16 suministros.
Lyreco España, S.A.	67,81	Fra. 7070184416 de 29/02/16 suministros material oficina.
IPS Technology	66,42	Fra. B/1607 de 15/03/16 mantenimiento y copias fotocopidora enero y febrero.
Amado Rodríguez López	84,70	Fra. 005 de 16/03/16 reparación fabricante hielo Bar la Plaza.
Almacenes Hermanos Rivera, S.A.	37,51	Fra. 300106 de fecha 15/03/16 suministros.
Tomás Vega Moralejo	87,60	Desplazamientos mes de Febrero.

**5.- ESCRITOS VARIOS.-** a) DEVOLUCION DE LA GARANTIA DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE COLECTOR DE SANEAMIENTO EN LA CALLE LA IGLESIA DE

LA RIBERA DE FOLGOSO.- Dada cuenta del expediente, sobre el asunto arriba referido, para la devolución de la garantía definitiva depositada mediante aval bancario por el contratista adjudicatario de la obra "Aproveitamento de recursos naturais de Galicia." en garantía de la ejecución del contrato de la obra de RENOVACIÓN DE COLECTOR DE SANEAMIENTO EN LA CALLE LA IGLESIA DE LA RIBERA DE FOLGOSO por importe de 3.123,72 euros, vistos los informes que obran en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los asistentes, ACUERDA:

-Devolver a "APROVEITAMENTO DE RECURSOS NATURAIS DE GALICIA." el importe de la fianza definitiva depositada, en aval bancario, en garantía de la ejecución del contrato de la obra de RENOVACIÓN DE COLECTOR DE SANEAMIENTO EN LA CALLE LA IGLESIA DE LA RIBERA DE FOLGOSO por importe de 3.123,72 euros autorizando su cancelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta por la Secretaria que da fe.

Vº Bº  
EL Alcalde

